



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de autorización para la modificación de varias
manzanas del Fraccionamiento habitacional "Haciendas del Sur",
antes fraccionamiento "Altares III Etapa".

AVISO

Sucesión Testamentaria a bienes de Miguel Oros Lizárraga.



Convenio Autorización Número 10-761-2014

CONVENIO AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS MANZANAS 211, 216, 233, 234, 238, 242, 249, 250, 253, 254, 258, 259, 262, 263, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "HACIENDAS DEL SUR," ANTES FRACCIONAMIENTO "ALTARES III ETAPA", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción XI y 102 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. LA C. ANGELICA AVELAR GUTIERREZ, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de la empresa "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 24 de Enero del 2014, solicitó la autorización para modificar el fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "HACIENDAS DEL SUR", ubicado al Sur de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad de la C. ANGELICA AVELAR GUTIERREZ, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante Escritura Pública número 34,233, Volumen MDCXCVIII, de fecha 16 de Noviembre del 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Víctor Reynoso Pablos, de la Notaría Pública número 69, con ejercicio y residencia en el Estado de México y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado Bulevar Camino del Seri No. 2 Esquina con Periférico Poniente, colonia "Fovissste" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.



2) Acta Constitutiva de la empresa "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", donde quedó legalmente constituida en los términos que señala la **Escritura Pública No. 26,894 Volumen 404**, expedida en la Ciudad de México, el 27 de Enero de 1977, ante la Fe del C. Lic. Rafael Rebollar Solórzano, Notario Público No. 32, e inscrita en las oficinas del Registro Público de Comercio, de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el No. 49, Volumen 1021, el día 22 de Abril de 1977.

3) Título de Propiedad de los lotes que conforman las manzanas que se modifican, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 27,059**, Volumen 301 de fecha 21 de Septiembre del 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 36, Lic. Gilberto Valenzuela Duarte con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 430,237, Volumen 28,538, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 21 de Septiembre de 2011.

4) Boletín Oficial No. 26, Tomo CLXXVII, de fecha 31 de Marzo del 2011, relativa a la lotificación del fraccionamiento Habitacional "HACIENDAS DEL SUR".

5) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número DPP-DGI/PLFO/2595/2013, de fecha 17 de Diciembre del 2013.

III.- Declaran las partes que para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar el oficio No. CIDUE/MMD/13202/2011, cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las manzanas 211, 216, 233, 234, 238, 242, 249, 250, 253, 254, 258, 259, 262, y 263, del fraccionamiento Habitacional denominado "HACIENDAS DEL SUR", antes fraccionamiento "Altare III Etapa", autorizado mediante Convenio Autorización No. 10-272-96, de fecha 14 de Diciembre de 1996, autorización sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR", convienen en modificar las manzanas 211, 216, 233, 234, 238, 242, 249, 250, 253, 254, 258, 259, 262 y 263, del Fraccionamiento Habitacional "HACIENDAS DEL SUR," antes fraccionamiento "Altare III Etapa" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de donde resultarán 249 lotes para vivienda dúplex y 275 para vivienda cuádruplex, estando de acuerdo ambas partes en que se modifiquen para quedar de la siguiente manera.



RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES

RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES											
MANZANA	LOTE	SUP. LOTE (m2)	ÁREA VENDIBLE (m2)				DONACION (m2)				NUMERO DE VIVIENDAS
			No Lotes	HABITACIONAL	No Lotes	COMERCIAL	No Lotes	EQUIPAMIENTO	No Lotes	AREA VERDE	
211	DEL 181 AL 185	238.00	6	1,478.00							24
	DEL 222 AL 226	238.00	5	1,190.00							20
	226 A	276.44						1	276.44		
	226 B	287.17							287.17		
	227	119.00	1	119.00							2
	DEL 228 AL 231	238.00	4	952.00							16
	231 A	633.42						1	633.42		
	232-233	238.00	2	476.00							8
	233 A	328.75							328.75		
	234	2,035.41						2,035.41			
	235-241	238.00	7	1,666.00							28
	242, 243	119.00	2	238.00							4
	DEL 244 AL 250	238.00	7	1,666.00							28
	DEL 251 AL 255	238.00	5	1,190.00							20
	256	678.02						1	678.02		
	DEL 257 AL 268	238.00	12	2,856.00							48
	DEL 269 AL 280	238.00	12	2,856.00							48
	281	844.07							844.07		
	DEL 282 AL 286	238.00	5	1,190.00							20
	286 A	730.16							1	730.16	
DEL 287 AL 300	238.00	14	3,332.00							56	
DEL 301 AL 326	119.00	26	3,094.00							52	
	Total:		108	22,253.00			3.00	3,757.50	5.00	2,255.94	374
216	DEL 109 AL 112	238.00	4	952.00							16
	112 A	127.12						1	127.12		
	112 B	170.27							170.27		
	DEL 113 AL 120	238.00	8	1,904.00							32
	Total:		12	2,856.00				2.00	297.39		48
233	DEL 1 AL 12	238.00	12	2,856.00							48
	DEL 13 AL 14	119.00	2	238.00							4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00							48
	Total:		26	5,950.00							100
234	DEL 1 AL 12	238.00	12	2,856.00							48
	DEL 13 AL 14	119.00	2	238.00							4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00							48
	Total:		26	5,950.00							100
238	1	119.00	1	119.00							2
	DEL 2 AL 10	238.00	9	2,142.00							36
	DEL 11 AL 17	238.00	7	1,666.00							28



RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES

MANZANA	LOTE	SUP. LOTE (m ²)	ÁREA VENDIBLE (m ²)				DONACIÓN (m ²)				NUMERO DE VIVIENDAS
			No Lotes	HABITACIONAL	No Lotes	COMERCIAL	No Lotes	EQUIPAMIENTO	No Lotes	AREA VERDE	
238	18	119.00	1	119.00							2
	18 A	749.83							1	749.83	
	18 B	616.99							1	616.99	
	Total:		16	4,046.00	-	-	-	-	2.00	1,366.82	68
242	DEL 1 AL 12	238.00	12	2,856.00							48
	13 al 14	119.00	2	238.00							4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00							48
	Total:		26	5,950.00							100
249	1	5,924.84						1.00		5,924.84	
	DEL 2 AL 11	119.00	10	1,190.00							20
	12	110.25						1		110.25	
	12 A	416.54						1		416.54	
	13	158.39	1	158.39							2
	DEL 14 AL 16	119.00	3	357.00							6
	17	156.30	1	156.30							2
	17 A	628.12						1		628.12	
	DEL 18 AL 37	119.00	20	2,380.00							40
	DEL 38 AL 61	119.00	24	2,856.00							48
	62	391.00	1	391.00	1.00	391.00					
	DEL 63 AL 74	119.00	12	1,428.00							24
	DEL 75 AL 78	119.00	4	476.00							8
	DEL 79 AL 89	119.00	11	1,309.00							22
	Total:		86	10,310.69	1.00	391.00	-	4.00		7,079.75	172
250	DEL 1 AL 12	238.00	12	2,856.00							48
	DEL 13 AL 14	119.00	2	238.00							4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00							48
	Total:		26	5,950.00							100
253	DEL 1 AL 8	119.00	8	952.00							16
	DEL 9 AL 16	119.00	8	952.00							16
	Total:		16	1,904.00							32
254	DEL 1 AL 12	238.00	12	2,856.00							48
	DEL 13 AL 14	119.00	2	238.00							4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00							48
	Total:		26	5,950.00							100
258	DEL 1 AL 20	119.00	20	2,380.00							40
	21	158.39	1	158.39							2
	21 A	529.23						1		529.23	
	22	156.30	1	156.30							2
	DEL 23 AL 37	119.00	15	1,785.00							30
	DEL 38 AL 62	119.00	25	2,975.00							50
	Total:		62	7,454.69				1.00		529.23	124



RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES

MANZANA	LOTE	SUP. LOTE (m2)	ÁREA VENDIBLE (m2)			DONACIÓN (m2)			NUMERO DE VIVIENDAS	
			No Lotes	HABITACIONAL	No Lotes	COMERCIAL	No Lotes	EQUIPAMIENTO		No Lotes
259	DEL 1 AL 13	238.00	12	2,856.00						48
	DEL 13 AL 14	119.00	2	238.00						4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00						48
	Total:		26	5,950.00	-	-	-	-	-	100
262	DEL 1 AL 20	119.00	20	2,380.00						40
	DEL 21 AL 40	119.00	20	2,380.00						40
	Total:		40	4,760.00						80
283	DEL 1 AL 12	238.00	12	2,856.00						48
	DEL 13 AL 14	119.00	2	238.00						4
	DEL 15 AL 26	238.00	12	2,856.00						48
	Total:		26	5,950.00	-	-	-	-	-	100
										1,598

CONCEPTO		TOTAL	LOTES
SUPERFICIE VENDIBLE	Habitacional	95,234.38	524
	Comercial	391.00	1
SUPERFICIE DONACIÓN	Áreas verdes	11,527.87	14
	Áreas jardinadas sobre vialidades	1,550.60	17
	Donacion Equipamiento Urbano	3,757.50	3
	Vialidades	58,663.96	
	Canal pluvial	1,011.58	1
	Pasos pluviales	371.39	
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR		172,508.28	560

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por los lotes 234 de la manzana 211 con una superficie de **2,035.41 M2**, lote 256 de la manzana 211 con una superficie de **878.02 M2**, y lote 281 de la manzana 211 con una superficie de **844.07 M2**, para Equipamiento Urbano. Por otra parte se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público del Ayuntamiento de Hermosillo en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", los Lotes 226 A de la manzana 211 con superficie de 276.44 m2, lote 226 B de la Manzana 211 con superficie de 287.17 M2, lote 231 A de la Manzana 211 con superficie de 633.42 m2, lote 233 A de la Manzana 211 con superficie de 328.75 M2, lote 286 A de la Manzana 211 con superficie de 730.16 M2, lote 112 A de la Manzana 216 con superficie de 127.12 M2, lote 112 B de la Manzana 216 con superficie de 170.27 M2, lote 18 A de la Manzana 238 con superficie de 748.57 M2, lote 18 B de la Manzana 238 con superficie de 616.99 M2, lote 12 de la Manzana 249 con superficie de



110.25 M2, lote 12 A de la Manzana 249 con superficie de 416.54 M2, lote 17 A de la Manzana 249 con superficie de 628.12 M2, y lote 21 A de la Manzana 258 con superficie de 529.23 M2, para **parque-jardín**.

Dichas áreas de donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estará regulada por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **CUATRO MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante los oficios Nos. CIDUE/MMD/9262/2011 y No. CIDUE/MMD/13202/2011, las modificaciones a que se refiere el presente Convenio, obligándose a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribir en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veinticuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"

"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V."

C. ANGELICA AVELAR GUTIERREZ
Apoderado Legal

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

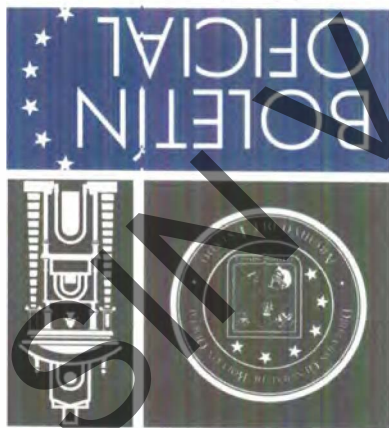
EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL OROS LIZARRAGA, CITESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS EN ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIECISIETE MARZO DOS MIL CATORCE. EXPEDIENTE 1798/13. PROMOVENTE NORA NUBIA OROS CONTRERAS SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. CASSIA GORETTI NAVARRO RAMOS. RUBRICA

A17167 20 23



COPIA



www.boletinoficial.sonora.gob.mx